



LLEVA A EFECTO MODIFICACIONES ACORDADAS EN SESIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2014 DEL CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ, RELATIVAS A PARRILLA DE ACTIVIDADES DEL PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA ACCESO CULTURAL REGIONAL 2014.

EXENTA N° 173
IQUIQUE, 11 ABR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 066, de 06 de febrero de 2014, de esta Dirección Regional, que aprueba parrilla programática acordada en sesión del Consejo Regional el día 09 de enero de 2014; Acta Especial, certificada por la Directora Regional, de fecha 10 de abril de 2014, adoptada en sesión del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá, en la que se acuerdan modificaciones a la parrilla programática de actividades para el primer semestre del año 2014, en el marco del Programa Acceso Cultural Regional 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y *equitativo entre las* regiones, provincias y comunas del país.

Que el día 09 de enero de 2014, el Consejo Regional de Iquique aprueba parrilla programática correspondiente al primer semestre del año 2014, ordenando esta Dirección Regional ejecutar dicho acuerdo a través de Resolución Exenta N° 066, de 06 de febrero de 2014.

Que, por su parte, el día 10 de abril de 2014 se lleva a cabo sesión del Consejo Regional de Iquique, acordándose por mayoría modificaciones a la referida parrilla programática, lo que consta en Acta Especial de fecha 10 de abril de 2014, certificada por la Directora Regional.

Que, atendido el mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en el artículo 19 número 2) de la Ley N° 19.891, corresponde llevar a efecto las modificaciones acordadas en esta última fecha por el Consejo Regional de Tarapacá, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 del 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores/as Regionales; en la Resolución Exenta N° 5870, de 31 de diciembre de 2013, también del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los

recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura (Acceso Regional); y en Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVENSE A EFECTO las modificaciones acordadas en sesión de fecha 10 de abril de 2014, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá, relativo a la aprobación de la parrilla programática de las actividades correspondientes al primer semestre del Programa Acceso Regional 2014, aprobada por los Consejeros Regionales en ejercicio, cuyo tenor es el siguiente:

ACTA ESPECIAL PARRILLA PROGRAMÁTICA PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2014

Región de Tarapacá

En Iquique, Región de Tarapacá, 10 de Abril del 2014 vistos la Resolución Exenta No 5870 de 31 de diciembre de 2013 y de acuerdo con el Documento de Trabajo de la Sección de Coordinación Regional, se reúne el Consejo Regional con el objetivo de acordar las modificaciones de la Parrilla Programática anual de actividades, en el marco del Programa Acceso Regional 2014.

Los integrantes presentes en la sesión ACUERDOS POR MAYORÍA la siguiente Parrilla Programática:

Nro.	Nombre actividad	Lineamiento asociado (al plan de trabajo)	Componente (1-2-3)	Propósito de la Política Cultural Regional (2011-2016)	Fecha de Realización (mes)	Territorio (Comuna)	Monto Asignado (\$)
1	DIFUSION DE ARTISTAS LOCALES EN CASINO DREAMS	11	1	4	Marzo, Abril, Mayo y Junio	Iquique	\$800.000
2	PARTICIPACION EN FERIA DEL LIBRO DE ANTOFAGASTA	N/A	3	2	Abril	Antofagasta	\$ 2.200.000
3	ACTIVIDADES ARTISTICOS CULTURALES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD	N/A	1	11	Abril a junio	Comunas de la región	\$ 3.500.000
4	CONTRATACION PRODUCTOR PARA LAS ACTIVIDADES DE ACCESO	N/A	N/A	N/A	Mayo a junio	Regional	\$ 1.500.000
5	ENCUENTRO CULTORES INDÍGENAS	18	3	5	Junio	Antofagasta	\$ 3.800.000
6	DÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL	18	3	15 Y 18	Mayo	Iquique	\$1.000.000
7	DIA DEL TEATRO		3	11	PRIMER SEMESTRE	Iquique	\$500.000
8	DIA DE LA DANZA				PRIMER	Pozo	\$648.325

			3	11	SEMESTRE	Almote	
9	ESTUDIO SOBRE NECESIDADES DE ACCESO, PARTICIPACIÓN, Y CONSUMO CULTURAL EN AL REGION	9	1	9	PRIMER SEMESTRE	Regional	\$2.000.000
10	APOYO AL FESTIVAL DE ROCK METAL	N/A	1	11	Primer semestre	Internacional	\$1.000.000
	TOTAL						\$16.948.325

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 066, de 06 de febrero de 2014, de esta Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que ordenó la ejecución de lo acordado por el Consejo Regional de Tarapacá, en sesión de fecha 09 de enero de 2014, relativo a la aprobación de la parrilla programática de las actividades correspondientes al primer semestre del Programa Acceso Regional 2014, el que constaba en Acta Especial de igual fecha, certificada por esta Directora Regional.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE, por parte de esta Dirección Regional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MPC / JMC

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Sección Coordinación de Regiones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Oficina de Partes, CNCA
- 1 Encargado(a) Nacional del Programa Acceso Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional de Iquique, CNCA.